



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Doctor
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
Carrera 8 No. 10-65
Bogotá, D.C.

Ref: Pronunciamiento sobre la incertidumbre en el futuro de la Carrera Séptima.

Respetado señor Alcalde Mayor de Bogota:

La Contraloría de Bogotá se ha venido pronunciado respecto de la problemática que enfrenta la infraestructura de la carrera séptima por la falta de certeza respecto de las acciones e intervenciones que va a realizar el Distrito sobre la misma, así como sobre el futuro de la operación de la zona de Usaquen otorgada en contrato de concesión al Consorcio Express. Con fecha 23 de abril de 2012 la Contraloría profirió control de advertencia donde manifestó su preocupación por el riesgo de la entrada en operación del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP- en lo que se refería a la zona de Usaquen sin que se hubiese definido la suerte de la obra de infraestructura de la carrera séptima. Así mismo, con fecha 26 de junio de 2012 se adelantó mesa interinstitucional con la participación de la Personería de Bogotá, La Procuraduría General de la República, la Contraloría Distrital y por parte de la Administración Distrital el Gerente de Transmilenio y la Directora del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, donde se debatió el impacto de la obra de la carrera séptima en el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP -, concluyendo en ese momento, que la administración distrital no tenía respuestas claras sobre el futuro de la obra de infraestructura, así como tampoco del futuro de la concesión de la operación de Usaquen que se encuentra ya contratada.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

En el Plan de Desarrollo Distrital aprobado para el período 2012-2016 mediante Acuerdo 489 de 2012 en su artículo 59 se establece: **"Proyectos de infraestructura de movilidad priorizados para ejecutar durante la vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Humana:**

Los proyectos de infraestructura de movilidad que se ejecutarán prioritariamente durante la vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Humana y que se articularán al programa de revitalización del centro ampliado y de vivienda y hábitat humano se dividen en dos tipos:

SUBSISTEMA VIAL		
Descripción proyecto	Metas de resultado y/o gestión Entidades	Responsables
1. Borde Oriental (Carrera 7): Desde el Portal 20 de Julio hasta la Calle 193. 25 km. 2. Anillo Férreo. 15,5 km. 3. Extensión hasta la Cali. 3,6 km. 4. ALO: Desde la Carrera 7 por Calle 170 hasta el Portal Américas, tomando la Av. Tintal hasta el límite urbano. Incluye tramo al Aeropuerto el Dorado. 34,2 km. Por Concesión	Construir ciento por ciento de la red férrea proyectada de metro ligero (78 km).	SDM

Como se puede observar de la lectura del artículo la Administración Distrital, decidió cambiar la naturaleza de la obra a ejecutar en la carrera séptima, pasando de un Transmilenio ligero como lo establecía el contrato a la modalidad de metro ligero, sin tener resuelta la situación del contrato de obra No. 033 de 2010.

De la información suministrada tanto por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU., así como por la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A., con corte a septiembre de 2012, se desprende que no se cuenta con ninguna decisión definitiva ni se presentan posibles soluciones o proyectos que se encuentren validando, para definir el futuro del transporte masivo en la carrera



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

séptima. Situación que preocupa a este Ente de Control toda vez que la suspensión del mencionado contrato vence el próximo 26 de septiembre de 2012.

Así mismo por información de medio de prensa y lo informado en el debate de la sesión plenaria del Concejo de Bogotá del día 17 de septiembre 2012, la Administración Distrital se encuentra valorando tres propuesta de Asociación

Público Privadas para el desarrollo del proyecto mencionado en el artículo del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana Ya". Esto sin tener en cuenta que ley 1508 de 2012 "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Públicos Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones" en su artículo 14 *Estructuración de proyectos por agentes privados*, es clara en afirmar que: "(...) **No podrán presentarse iniciativas en los casos en que correspondan a un proyecto que; al momento de su presentación modifique contratos o concesiones existentes o para los cuales se hayan adelantado su estructuración por parte de cualquier entidad estatal. (...)**" (negrilla y subrayado fuera de texto) situación que se presenta actualmente en el corredor de la carrera séptima al estar vigentes tanto el contrato para la construcción del Transmilenio Ligerero, así como la Concesión del SITP que cubre esta zona de la ciudad. Además desconoce esta Contraloría la existencia de cualquier estudio que sustente la iniciativa propuesta por esta administración para la construcción del metro ligero por este importante corredor vial.

Es de entenderse que si se da continuidad a la suspensión del contrato vigente para la construcción del transmilenio ligero por la carrera séptima, se parte de la base de que la obra será construida de otra manera, por lo tanto no tendría ningún sentido continuar con el contrato suspendido, si no es de interés de la administración distrital ejecutar el mismo, como al parecer no lo es dado que en su Plan de Desarrollo, como se menciono anteriormente, se visualiza el cambio de intervención entre Transmilenio ligero a metro ligero.

Esta incertidumbre y demora en la toma de la decisión definitiva relacionada con el futuro del transporte masivo en la carrera séptima, podría llegar a causar daño a las finanzas del Distrito e implica inminentes riesgos jurídicos.

En consideración a lo anteriormente expresado y sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de nuestra acción fiscalizadora, conforme lo

www.Contraloriabogota.gov.co

Cra.32 A No 26ª -10

PBX-335888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

establece el artículo 5º numeral 8 del Acuerdo 361 de 2009, le solicito informar a este órgano de control fiscal sobre las acciones que la administración a su cargo adoptará para corregir la situación señalada y evitar a futuro mayores costos para los usuarios del servicio y un daño al patrimonio de la ciudad. De no estar de acuerdo con las observaciones, indicar las razones mencionando las evidencias y demás pruebas en las que se apoye.

Dicha información deberá ser remitida a este Despacho a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente.

Atentamente,

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá, D. C.

Elaboró: Clemencia Giraldo Gutiérrez - Director Sector Movilidad
Fabio Andres Polania- Subdirector Infraestructura
Baudilio Moreno Arciniegas - Subdirector Movilidad
José Luis León Álvarez - Profesional
Revisó: David Ballén Hernández - Jefe Oficina Asesora Jurídica